



31 AGO 2018

10h27
HORA

.....
FUNCIONARIO QUE RECIBE

CON ANEXOS
SIN ANEXOS

Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0100-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2018

PARA: Sra. Dra. Monica Patricia Merino Orellana
Coordinadora General Jurídica

ASUNTO: Cumplimiento de Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018

En relación al Memorando No. MINTEL-CGJ-2018-0161-M de 27 de agosto de 2018 en el que hace referencia al Memorando No. MINTEL-DAI-2018-0036-M de 25 de agosto de 2018 y remite el Informe No. DNAI-AI-0522-2018, del examen especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información - MINTEL, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, aprobado el 7 de agosto de 2018; y, en referencia al Memorando No. MINTEL-DAI-2018-0041-M de 28 de agosto de 2018; indico:

El 26 de junio de 2012, se suscribió entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) y FABRIEQUIPOS C.A el contrato "Dotación de Equipamiento Informático, Mobiliario, Adecuaciones Eléctricas y Gestión de Soporte Técnico para 100 establecimientos educativos fiscales y 100 Infocentros a ser implementados en las provincias de Azuay, Pastaza, Orellana, Sucumbíos, Napo, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Zamora Chinchipe".

El 18 de julio de 2013, se suscribió el Acta de Entrega Recepción Final del Contrato No. MINTEL-2012-016 del procedimiento No. RE-MINTEL-012-2012 denominado FABRIEQUIPOS 3, en el que los funcionarios del MINTEL a la época bajo su responsabilidad declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus cláusulas y no es hasta la emisión del memorando Nro. MINTEL-DAI-2016-0003-M de 02 de febrero de 2016 en el que la Dirección de Auditoría Interna de esta Cartera de Estado, comunicó la aprobación del Examen Especial No. DAI-AI-0404-2015 realizado al contrato en referencia, en el que se recomienda:

"(...) Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

2. Una vez que Fabriequipos C.A. efectúe la capacitación acerca de los equipos instalados, dispondrá a la Administradora del contrato verifique el cumplimiento en cuanto al número de personas que faltaron por recibir este servicio.

5. Gestionará con la Representante Legal de Fabriequipos C.A., para que la contratista cumpla con la obligación de efectuar el mantenimiento preventivo en los Infocentros y establecimientos educativos fiscales que faltan por recibir este servicio; y, que el mantenimiento correctivo se realice en forma oportuna por el tiempo establecido en la garantía técnica (...)"

En este sentido, una vez revisado el Informe No. DNAI-AI-0522-2018 y de acuerdo a la recomendación No. 2 del mismo, que manifiesta: *"Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (...) 2. En relación a las recomendaciones 2 y 5 del Informe DAI-AI-0404-2015, aprobado el 4 de septiembre de 2015 y difundido el 2 de febrero de 2016; dispondrá al Coordinador General Jurídico, arbitre las medidas que correspondan, a fin de que los valores adeudados por FABRIEQUIPOS C.A. por concepto de servicios no prestados, sean recuperados; diligencia que le será informada hasta su culminación"* (el subrayado me



Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0100-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2018

corresponde); es preciso manifestar lo siguiente:

- Mediante Memorando No. MINTEL-MINTEL-2018-0051-M de 23 de mayo de 2018, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información solicita al Coordinador General Jurídico Encargado el inicio de los trámites legales pertinentes en contra de la compañía FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación.
- Con Memorando No. MINTEL-CGJ-2018-0113-M de 11 de julio de 2018, la Coordinación General Jurídica remitió al Director de Auditoría Interna documentación certificada de las acciones que hasta la referida fecha la Dirección de Patrocinio y Contratación ha llevado a cabo respecto de la controversia entre el MINTEL y FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación.
- El 18 de julio de 2018 a las 16h24, la Coordinación General Jurídica a través de la Dirección de Patrocinio y Contratación, en cumplimiento a la disposición del señor Ministro y luego de obtener la delegación No. 74.823 de 28 de junio de 2018 por parte de la Procuraduría General del Estado, presentó la demanda ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 en contra de la Compañía FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación como medida jurídica a fin de recuperar los valores adeudados en relación al Contrato No. MINTEL-2012-016 del procedimiento No. RE-MINTEL-012-2012.
- Con providencia de 13 de agosto del 2018 a las 16h25, el Tribunal dispuso: *"(...) La demanda presentada por el (...) Director de Patrocinio y Contratación Encargado, como delegado del señor Ing. Guillermo Hernando León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario determinado en el Libro IV, Título I, capítulo I del Código Ibídem. Se ordena la citación al demandado: señor LUIS FRANCISCO ARMENDARIZ PASPUEL en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la empresa FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación, en el domicilio señalado en el libelo de demanda (...)"*. (El subrayado me pertenece)

La demanda es una exigencia de un derecho subjetivo que se cree titular el actor, que es puesta en conocimiento de un tercero imparcial para que administre justicia y resuelva en base a los fundamentos y pruebas descritas en ella, frente a las excepciones del demandado.

Es decir, la recuperación de valores depende de la sentencia que dicte el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 dentro del juicio No. 17811-2018-00988, la cual se motivará por la valoración de la prueba que aporten las partes y en función de la sana crítica del Tribunal.

En este sentido, la Coordinación General Jurídica a través de la Dirección de Patrocinio y Contratación en cumplimiento de la Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018, ha arbitrado las medidas necesarias presentando la demanda correspondiente de manera oportuna y diligente en contra de FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación con la pretensión de recuperar cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 456.543,00) por concepto de daños y perjuicios respecto del monto de los valores correspondientes al incumplimiento de las obligaciones descritas en la demanda al no haberse ejecutado el Contrato en su totalidad por parte de FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación y doscientos seis mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 31/100 (USD. 206.706,31) por intereses (al 31 de julio de 2018), calculados de acuerdo al porcentaje de la Tasa Máxima Convencional de interés activa del Banco Central; y, que deberán ser calculados hasta la fecha efectiva de pago; consecuencia de lo cual el Tribunal Distrital de lo Contencioso





Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0100-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2018

Administrativo No. 1 calificó la demanda y se sigue con el procedimiento judicial correspondiente hasta obtener sentencia.

Por lo expuesto; y, a fin de que la Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018 se dé por cumplida, adjunto la documentación correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Mauricio Javier Montenegro Piña
DIRECTOR DE PATROCINIO Y CONTRATACIÓN

Referencias:

- MINTEL-CGJ-2018-0161-M

Copia:

Sr. Abg. Eduardo Andres Chang Davila
Abogado 3

Sr. Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano
Director de Auditoría Interna

ec



Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2018-0247-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2018

PARA: Sr. Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano
Director de Auditoría Interna

ASUNTO: Cumplimiento de Recomendación No. 2 del Informe DNAI-AI-0522-2018

En relación al Memorando No. MINTEL-DAI-2018-0054-M de 12 de diciembre de 2018, en el que solicita se demuestre de forma documentada el cumplimiento de las recomendaciones del Informe No. DNAI-AI-0522-2018; indico lo siguiente:

En el Informe No. DNAI-AI-0522-2018, en lo que respecta a la Coordinación General Jurídica, la Recomendación No. 2, manifiesta: *“Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (...) 2. En relación a las recomendaciones 2 y 5 del Informe DAI-AI-0404-2015, aprobado el 4 de septiembre de 2015 y difundido el 2 de febrero de 2016; dispondrá al Coordinador General Jurídico, arbitre las medidas que correspondan, a fin de que los valores adeudados por FABRIEQUIPOS C.A. por concepto de servicios no prestados, sean recuperados; diligencia que le será informada hasta su culminación”*. (El subrayado me corresponde).

Mediante Memorando No. MINTEL-DPC-2018-0100-M de 31 de agosto de 2018, el Director de Patrocinio y Contratación informó a la Coordinadora General Jurídica, lo siguiente: *“(...) la Coordinación General Jurídica a través de la Dirección de Patrocinio y Contratación en cumplimiento de la Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018, ha arbitrado las medidas necesarias presentando la demanda correspondiente de manera oportuna y diligente en contra de FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación con la pretensión de recuperar cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 456.543,00) por concepto de daños y perjuicios respecto del monto de los valores correspondientes al incumplimiento de las obligaciones descritas en la demanda al no haberse ejecutado el Contrato en su totalidad por parte de FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación y doscientos seis mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 31/100 (USD. 206.706,31) por intereses (al 31 de julio de 2018), calculados de acuerdo al porcentaje de la Tasa Máxima Convencional de interés activa del Banco Central; y, que deberán ser calculados hasta la fecha efectiva de pago; consecuencia de lo cual el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 calificó la demanda y se sigue con el procedimiento judicial correspondiente hasta obtener sentencia. A fin de que la Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018 se dé por cumplida, adjunto la documentación relacionada al cumplimiento de dicha recomendación”*. (El subrayado me corresponde).

Respecto del Juicio No. 17811-2018-00988 que esta Cartera de Estado sigue en contra de FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación, es pertinente manifestar el avance del mismo de conformidad con lo siguiente:

Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2018-0247-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2018

- Mediante providencia de 13 de septiembre del 2018 a las 15h55, el Tribunal toma en cuenta la comparecencia del Director Nacional de Patrocinio y Delgado del señor Procurador General del Estado.
- Con escrito de 21 de noviembre de 2018 a las 12h08, por cuanto ha transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos para contestar la demanda por parte de la compañía FABRIEQUIPOS C.A. en liquidación, el MINTEL solicitó al Tribunal que de conformidad al artículo 292 del COGEP, convoque a Audiencia Preliminar.
- El Tribunal, mediante providencia de 03 de diciembre del 2018 a las 11h38, dispuso: “(...) *Considérese la falta de contestación a la demanda del LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRIEQUIPOS, pese a estar legalmente citada (...)*”; y convocó a las partes procesales a la AUDIENCIA PRELIMINAR para el día 20 de junio del 2019, a las 11h00, en una de las Salas de Audiencias del 6to piso del Edificio del Complejo Judicial Norte.

Por lo expuesto, a fin de que la Recomendación No. 2 del Informe No. DNAI-AI-0522-2018 se dé por cumplida, adjunto la documentación relacionada al cumplimiento de dicha recomendación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Monica Patricia Merino Orellana
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

Copia:

Sr. Abg. Mauricio Javier Montenegro Piña
Director de Patrocinio y Contratación

Sr. Abg. Eduardo Andres Chang Davila
Abogado 3

Sr. Abg. Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda
Asesor 2

ec/mm



Firmado electrónicamente por:
**MONICA PATRICIA
MERINO ORELLANA**